

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Febrero Veinticinco (25) De Dos Mil Veintidós (2022).

Concédase recurso de Apelación en el efecto devolutivo interpuesto oportunamente dentro del proceso de LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, seguido por MARIA ONEIDA PEÑA LAZARO, contra EFRAIN ALBERTO PERALTA RESTREPO, contra la providencia de fecha 20 de Enero de 2022, en consecuencia, dando aplicación al inciso 3 del artículo 324 del C.G.P., se remitirá al superior el expediente digitalizado que contiene el incidente de nulidad base del recurso concedido, así como las piezas procesales que integran el proceso de LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL que ahora nos ocupa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
RADICADO: 2015-00793-00

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

809ce29d79e67bb73becccc44551de302101dc1f55427750e3931f11c79ee135

Documento generado en 25/02/2022 11:41:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>